

# PROGRAMA ATAL (Aula Temporal de Adaptación Lingüística)

Documento informativo para el profesorado y equipos docentes

Elaborado por el Equipo de Orientación Educativa

## 1. Marco normativo

- Orden de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones para la atención del alumnado inmigrante y las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (BOJA nº 33, de 14 de febrero).
- Ley 17/2007, de Educación de Andalucía.
- Decreto 167/2003, sobre atención educativa al alumnado con necesidades derivadas de condiciones sociales desfavorecidas.

## 2. ¿Qué es el programa ATAL?

Las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL) son programas de enseñanza del español como lengua vehicular destinados al alumnado extranjero que desconoce el idioma. Su finalidad es favorecer la integración lingüística, social y escolar, asegurando su participación activa en el aula ordinaria y su progreso en el currículo común.

## 3. Objetivos

- Facilitar la adquisición del español como lengua de aprendizaje y comunicación.
- Promover la integración escolar y social del alumnado de nueva incorporación.
- Desarrollar actitudes de respeto, convivencia e interculturalidad en toda la comunidad educativa.
- Mantener y valorar la cultura de origen del alumnado inmigrante.

## 4. Destinatarios

Alumnado extranjero escolarizado a partir del Segundo Ciclo de Educación Primaria y hasta Educación Secundaria Obligatoria que desconoce el español como lengua vehicular. La selección se realiza mediante una exploración inicial de competencia lingüística.

Nivel ATAL	Equivalencia MCER	Descripción
Nivel 0	Pre-A1	Sin conocimiento del español
Nivel 1	A1	Nociones básicas orales

Nivel 2	A2	Dificultades en lectura y escritura
Nivel 3	B1 o superior	Puede seguir el currículo ordinario

## 5. Organización

- La atención se realiza preferentemente dentro del aula ordinaria.
- Se pueden organizar grupos de apoyo fuera del aula con carácter temporal (máximo 10 h en Primaria y 15 h en ESO).
- Los grupos no superarán 12 alumnos/as.
- El periodo de permanencia habitual es un curso escolar, pudiendo prolongarse excepcionalmente hasta dos.
- El alumnado continúa siendo tutelado por su tutor/a ordinario/a.

## 6. Funciones del profesorado ATAL

- Enseñar el español con la suficiencia necesaria para la integración escolar y social.
- Atender las dificultades de aprendizaje derivadas del desconocimiento del idioma.
- Elaborar una programación específica e informes individualizados.
- Coordinarse con Jefatura de Estudios, tutores, PT/AL y orientador/a.
- Facilitar orientaciones metodológicas y materiales al profesorado del centro.
- Elaborar una memoria final que se incorporará a la Memoria del Centro.

## 7. Actuaciones del orientador/a del EOE

### 1. Detección y valoración inicial

- Colabora con Jefatura de Estudios y tutores en la recogida de información inicial.
- Apoya la evaluación de la competencia lingüística y curricular.
- Asesora sobre la escolarización y medidas de apoyo.

### 2. Asesoramiento al profesorado

- Informa sobre la normativa y funcionamiento del programa ATAL.
- Propone medidas organizativas y curriculares adaptadas al nivel lingüístico.
- Colabora en la planificación del Plan de Acogida y sensibilización intercultural.

### 3. Coordinación

- Participa en reuniones con profesorado ATAL y tutores.
- Favorece la coherencia de las medidas de apoyo lingüístico y académico.
- Colabora en la elaboración del informe de seguimiento.

### 4. Orientación a las familias

- Participa en la acogida inicial e informa sobre el sistema educativo.
- Fomenta la participación de las familias inmigrantes en la vida escolar.

## **8. Actuaciones en el aula ordinaria**

- Usar mensajes claros y contextualizados, apoyados con gestos e imágenes.
- Simplificar consignas y repetirlas con naturalidad.
- Favorecer el trabajo cooperativo y la tutoría entre iguales.
- Utilizar material visual y manipulativo.
- Incorporar palabras y expresiones del idioma del alumno en la ambientación del aula.
- Valorar el periodo de silencio como una fase normal del aprendizaje.
- Promover la participación en actividades artísticas, motrices o no verbales.

## **9. Seguimiento y evaluación**

- El profesorado ATAL elaborará informes trimestrales con los progresos del alumnado.
- El orientador/a realizará seguimiento conjunto del proceso de integración.
- Toda la información se registrará en la carpeta individual y en Séneca.

## **10. Recursos y materiales**

- Guías y materiales del ETPOEP y de la Consejería de Desarrollo Educativo y FP.
- Diccionarios visuales, cuadernos bilingües, materiales de alfabetización, webs educativas.
- Coordinación con entidades locales y servicios sociales.

## **11. Cultura de origen e interculturalidad**

El programa ATAL promueve también el reconocimiento y la difusión de las distintas culturas presentes en el centro:

- Celebración del Día de la Lengua Materna o del Día de la Paz con enfoque intercultural.
- Actividades de exposición, música, gastronomía o cuentos del mundo.
- Inclusión de la diversidad cultural en el currículo y en la vida del centro.

Este documento debe formar parte del Plan de Atención a la Diversidad y del Plan de Acogida del Centro.